PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Asunción, 22 de Junio de 2012-

INFORME DE EVALUACION N° 026/2012

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 665/2011 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 019/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID.239.070,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	239.070
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	68.800.000
1.3.	NUMERO DEL CDP	000000738/2012
1.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	25/05/2012 -08:30 HS
1.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.6.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.7.	FORMA DE ADJUDICACION	POR LOTE
1.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SND.
1.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
1.11.	ANTICIPO	NO
1.12.	OFERENTES PARTICIPANTES	MOLMAN S.A. DISTRIBUIDORA LIDER OP INSUMOS Y SERVICIOS SILVESTRI MUEBLES S.R.L. ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L. NEAD S.R.L.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

LOTE 01- ADQUISICION DE SILLAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
OP-INSUMOS Y SERVICIOS	Gs.10.000.000	0
DISTRIBUIDORA LIDER	Gs.12.000.000	0
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS	Gs.12.700.000	0
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Gs.13.000.000	0
NEAD S.R.L.	Gs.15.400.000	0
MOLMAN	Gs.17.800.000	0

LOTE 02- ADQUISICION DE ESCRITORIOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
OP-INSUMOS Y SERVICIOS	Gs.7.000.000	0
DISTRIBUIDORA LIDER	Gs.8.400.000	0
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS	Gs.9.000.000	0
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Gs.14.732.000	0
NEAD S.R.L.	Gs.15.600.000	0
MOLMAN	Gs.25.300.000	0

LOTE 03- ADQUISICION DE ESTANTES

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
OP- INSUMOS Y SERVICIOS	Gs. 18.000.000 (*)	0
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS	Gs.21.590.000	0
NEAD S.R.L.	Gs.27.600.000	0
DISTRIBUIDORA LIDER	Gs.30.000.000	0
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Gs.37.800.000	0
MOLMAN	Gs.66.000.000	

OBSERVACION: (*) Oferta rechazada por no presentar las muestras en tiempo y forma.

LOTE 04- DESTRUCTORA DE PAPEL-
NO HAY OFERENTES

Recomendación de la Declaración Desierta correspondiente al LOTE 04- ADQUISICION DE DESTRUCTORA DE PAPEL, con las justificaciones que sean pertinentes.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la**

Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; tal es el caso que nos ocupa.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

LOTE 01- ADQUISICION DE SILLAS

1-OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA OP INSUMOS Y SERVICIOS (oferta con precio más bajo).

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Por tanto, la empresa OP INSUMOS Y SERVICIOS,CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Que, por nota CEO Nº 001/2012; de fecha 13 de Junio de 2012, se ha solicitado al oferente OP INSUMOS Y SERVICIOS la presentación de las MUESTRAS correspondientes a los LOTES 01-02 y 03.

Que, en tiempo y forma la empresa OP INSUMOS Y SERVICIOS. ha procedido a la entrega de las muestras de los LOTES 01 y 02, no así las muestras solicitadas para el LOTE 03-ESTANTES.

Que, teniendo en consideración la no presentación de muestras para el LOTE 03-ESTANTES, este comité rechaza la oferta presentada para el LOTE 03-ADQUISICION DE ESTANTES.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **,** ofrece los servicios de provisión de MUEBLES en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

LOTE 03- ADQUISICION DE ESTANTES

2. OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA: ASINTEC (2da.Oferta con precio mas bajo)

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en

efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, por nota CEO Nº 002/2012 de fecha 19 de Junio de 2012, se ha solicitado al oferente ASINTEC la presentación de las MUESTRAS correspondientes al LOTE 03- ESTANTES.

Que, en tiempo y forma la empresa ASINTEC ha procedido a la entrega de las muestras del LOTE 03-ESTANTES.

Por tanto, la empresa ASINTEC,CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa precitada, ofrecen los artículos de MUEBLES en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas OP INSUMOS Y SERVICIOS y ASINTEC. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más bajo y conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa **N° 19/2012 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES de la siguiente manera:** a la firma **OP-INSUMOS Y SERVICIOS.** con **RUC.** 1715558-0 para la PROVISION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LOTE 01- SILLAS por un **monto total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones); OP-INSUMOS Y SERVICIOS** con **RUC.** 1715558-4 para la PROVISION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LOTE 02- ESCRITORIOS por un **monto total de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones); y a la firma ASINTEC** con **RUC.** 80047328-0 para la PROVISION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LOTE 03- ESTANTES por un **monto total de Gs. 21.590.000 (guaraníes veintiún millones quinientos noventa mil)** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y las consideraciones aquí esgrimidas.

DECLARAR DESIERTA la convocatoria prevista en el **LOTE 04-DESTRUCTORA DE PAPEL.**, conforme a las disposiciones previstas en el artículo 30° inc.a) de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir la Orden de Compra para la empresa que resulta adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION de la adjudicación.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Arq. ALDO OCARIZ
Miembro C.E.O.

Lic. JULIO ALCARAZ
Miembro C.E.O.

Sr. JUSTO LOPEZ
Miembro C.E.O.

Abog. ZUNILDA CAROLINA TORRES F.
Miembro C.E.O.